

ORDENANZA N° 1970-2013

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

___**ARTICULO 1º.-** Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de las obras de pavimento, cordón cuneta y mejorado y consolidación de suelo con barrido de ruta y canteras a construirse en la planta urbana de la ciudad de Roque Pérez.-

___**ARTICULO 2º.-** El prorroto del costo total de las obras y el pago de las mismas a cargo de los vecinos se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 165.-

___**ARTICULO 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de los recaudos legales de la Ordenanza General N° 165.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1970 con fecha 21/01/2013.-